

LA CONSTITUCIÓN DE 1824 Y EL NACIMIENTO
DE LA IDENTIDAD POLÍTICA EN LA HISTORIA
CONSTITUCIONAL DE MÉXICO. LA REPRESENTATIVIDAD
EN LA CONSTITUCIÓN DE 1824

Fernando SERRANO MIGALLÓN

Los individuos como las sociedades, para comprenderse mejor, deben remontarse a sus orígenes. Rasgos que en el adulto parecen naturales, formas características que dan identidad y sin las cuales difícilmente podríamos identificar a un pueblo, encuentran lógica y razón cuando se les analiza desde el punto de vista de sus raíces. Hechos y afirmaciones que acostumbramos asumir como producto de tendencias naturales no pocas veces resultan ser producto de la voluntad de personas y comunidades.

Algunos americanistas e hispanistas de la segunda posguerra, como Picón Salas, Alfonso Reyes, Antonio Caso y Sánchez Albornoz, entre otros, vieron en América la existencia de dos grupos de países; en el primero figuraban algunos que, como Argentina o Estados Unidos, eran producto de fuertes movimientos migratorios y habían surgido de cara al futuro, es decir, bajo proyectos más o menos consensuados o bien impuestos por una minoría influyente; se trataba de países con un pasado corto, poco conocido y de escasa trascendencia, los consideraban pueblos que tenían un inicio y un proyecto de nación construido a partir de modelos ideológicos.

El otro grupo, integrado por los países como México o Perú, eran producto de largos pasados históricos, de acercamientos violentos de culturas diversas y habían formado sus identidades en el cuestionamiento incesante de viejos valores, de formas nuevas y de retos inéditos, es decir, tenían un origen y muchas dudas no resueltas, contradicciones fundamentales y cuentas históricas que saldar; sus proyectos de nación, al contrario de los del primer grupo, más que basarse en fundamentos ideológicos, surgía de luchas por la reivindicación del pasado y la construcción del futuro.

Ambas explicaciones son insuficientes para explicar muchos fenómenos sociales y políticos de ambos grupos de naciones, y deja sin resolver cuestiones evidentes que forman parte de sus identidades. En el caso de México es difícil justificar o explicar las características políticas de nuestra evolución y el arraigo de principios como la forma republicana de gobierno, la representatividad, división de poderes y el federalismo, entre otros.

Después de trescientos años de vida colonial, de dos intentos monárquicos y de un siglo completo desperdiciado en guerras civiles cuyo objeto de fondo fue la construcción de un modelo de nación y de Estado, estos principios se mantienen vivos.

¿Por qué prevalecieron estos principios con tanta fuerza?, ¿cómo es que se han encarnado en el imaginario y en la conciencia colectiva al punto de que no podríamos ya pensar en la vida mexicana sin considerarlos como parte esencial de su concepción?

La respuesta a ambas preguntas puede encontrarse en el hecho de que los mexicanos hemos construido nuestro devenir saldando cuentas con nuestro pasado, en un movimiento por el que tratamos de liberarnos cada vez más de las ataduras y prejuicios de la vida colonial y de su herencia; pero sobre todo por la existencia de momentos históricos que definieron el sentido y rumbo de la vida nacional con vistas al futuro; esos momentos fundamentales son el nacimiento de la Constitución Federal de 1824, la restauración definitiva de la República con Juárez, la consolidación del liberalismo en la Constitución Federal de 1857 y el establecimiento del carácter social del Estado en la de 1917.

Desde este punto de vista, la Constitución Federal de 1824 constituye el momento fundacional de nuestra identidad política; es, al mismo tiempo, el primer ejercicio de proyección ideológica para la construcción del futuro político de una nación que todavía estaba por construir.

La conformación del texto constitucional de 1824 afronta como su principal cuestión la consolidación de la identidad nacional, las organizaciones políticas intermedias, el nexo entre gobernantes y gobernados.

Después de la Colonia y de la experiencia imperial, el vacío existente en esa relación sólo podía colmarse con la idea de la representatividad en los diversos niveles de gobierno como fuente de poder público. Sin este elemento cualquier proyecto de Constitución hubiera sido nulo, era necesario establecer, de una vez por todas, un gobierno emanado de la nación como elemento sustancial de la política.

Mucho se ha dicho sobre las influencias que se dejan sentir en la Constitución de 1824. El tema de la representatividad permite apreciar el hecho de que existe un verdadero ejercicio de originalidad en su creación. Autores de orígenes diversos y de conclusiones igualmente distintas, como David Brading y Edmundo O'Gorman, coinciden en señalar la originalidad de las ideas, interpretaciones y fenómenos que tuvieron como consecuencia la creación de la Constitución de 1824, coincidencia que echa por tierra la afirmación que vio en el primer texto constitucional mexicano la copia extralógica de la Constitución estadounidense, y que sirvió de fundamento para los fallidos proyectos centralistas.

El constitucionalismo norteamericano es universalista, busca su origen en la lucha de la humanidad por su emancipación, ni siquiera se reconoce como heredero de la revolución británica, sino como hijo legítimo de la Ilustración, por ello, Thomas Paine, en sus escritos políticos, dice que el Congreso de Virginia tenía "...el poder de volver a empezar el mundo... la causa de América es en gran medida la causa de toda la humanidad".

Por su parte, el constituyente de 1824 pretende resolver problemas nacionales a través de instituciones nacionales, busca encontrar el mejor gobierno y la mejor forma de Estado para el país. Brading señala, por ejemplo, que Mier y Bustamante, aunque herederos también, como los colonos norteamericanos, de las ideas ilustradas, prefirieron una expresión histórica, religiosa e intensamente particularista, dirigida al ansia criolla de libertad que no cesaba de pensar en los dramáticos acontecimientos de la conquista y en las figuras de Cortés y Moctezuma; la nación mexicana, entonces, nace para crear y hacer funcional la unión de los criollos y las castas en contra de los peninsulares. El paso siguiente lo constituye la construcción de un gobierno propio, que represente y exprese los sentimientos nacionales y que pudiera satisfacer sus necesidades.

Los constituyentes de 1824 se encuentran en un momento histórico difícil, acaso el más difícil de la historia nacional. Por una parte, el desastre del primer imperio y la mascarada iturbidista habían conducido a una dramática atomización de las fuerzas políticas, económicas y militares; por la otra, la nación se encuentra también dividida, desorientada y en evidente riesgo de caer en una guerra de castas que habría hecho posible la restauración de los borbones o una dispersión de lo que hoy es el territorio nacional.

En ese panorama, la única salida posible era la construcción del Estado a través de un ejercicio inédito en la historia mexicana, la creación de las instituciones a partir de una auténtica Constitución.

Crear la relación entre la nación y su gobierno, a través de la representatividad, fue uno de los grandes méritos de la Constitución de 1824; si se quería que los poderes federal y local obraran a la vista del pueblo y no como representantes del despotismo, era necesario que la soberanía residiera en el pueblo y que el ejercicio del poder se realizara a través de representantes elegidos popularmente, esto es, la conformación de la voluntad pública tal y como hoy la conocemos.

Al mismo tiempo, si se quería también que esos representantes se equilibraran unos con otros, no había mejor solución que un régimen federal basado en el sistema representativo.

Para el constituyente, era necesaria una manifestación de la voluntad soberana de la nación de modo que se efectuara el acto creador del Estado y de sus instituciones, dejando en manos del pueblo la posibilidad de su evolución a través de sus representantes.

Ya el Acta Constitutiva de la Federación Mexicana señalaba en su artículo tercero que la titularidad de la soberanía recaía en la nación y le reconocía su derecho exclusivo para establecer, por medio de sus representantes la forma de gobierno y las leyes fundamentales de la República; este artículo tuvo su complemento en el artículo 171 de la Constitución:

Jamás se podrán reformar los artículos de esta Constitución y del Acta Constitutiva que establecen la libertad e independencia de la nación mexicana, su religión, forma de gobierno, libertad de imprenta y división de poderes supremos de la federación y de los estados.

De hecho, el debate por la representatividad en la Constitución de 1824 estuvo acompañado de un fenómeno político de grandes dimensiones que incluyó a todas las provincias y que llevó entre julio de 1823 y enero de 1825 a que cada una de ellas estableciera sus propios congresos constituyentes que las transformarían en estados federados. Esto significa que la representatividad nace como un reclamo tanto de las fuerzas políticas como de la propia población que anhela participar en la toma de las decisiones más importantes para la vida de la nación.

Algunos diputados, como Gómez Farías, contaban con importantes ejercicios de consulta dentro de sus provincias, quien publica en ese momento su texto: *Voto general de los pueblos de la Provincia Libre de Xalisco, denominada hasta ahora Guadalajara, sobre constituir su forma de go-*

bierno en República Federada; en ese documento consignó más de 100 votos de corporaciones, pueblos y ayuntamientos a favor de la federación.

Este ejercicio de consulta, que podrá considerarse democrático o no, muestra que en la Constitución de 1824 existe una relación directa entre sus conclusiones políticas y la búsqueda de su legitimidad. Con ello se va más allá del principio de que la Constitución debe reflejar el equilibrio de las fuerzas políticas, para establecer que sus enunciados deben ser también legítimos. Al argumento de Gómez Farías se suman voces como la de Manuel Diego Solórzano, diputado por Valladolid.

Por otra parte, el debate en torno a la representatividad de los órganos de gobierno se centra en la capacidad de los mexicanos para crear instituciones propias adecuadas a su espíritu y necesidades, principio cuestionado por Carpio y Mier, entre otros. A ellos respondieron diputados como Juan de Dios Cañedo, señalando que “alegar la falta de ilustración es tomar el efecto por la causa”, lo que identifica a la política liberal que buscó, desde sus primeros momentos, elevar las condiciones de vida de la población.

Es importante hacer notar que la defensa del principio representativo, como se repetirá en el federalismo, se inclina por la formación de un movimiento político del México independiente que desencadenará su marcha histórica, aun al costo de no lograr objetivos inmediatos.

Juan Bautista Morales, señala la conciencia con que los constituyentes de 1824 realizaron de su trabajo; en su participación dijo:

Las conmociones son indispensables en toda transición política y las padece España por su Constitución sin que nadie niegue la conveniencia de que exista una Constitución. En México no existe aún el pacto por falta de Constitución y se vive en estado de provisionalidad. Si la nación no sabe lo que es la federación, tampoco sabe lo que es la república central ni la monarquía; y si ello es razón para no concederla también lo será para no dar ningún gobierno. Mas la nación desea la federación y ello basta. La ilustración será efecto y no causa del sistema; no obstante, existe esa voluntad como lo demuestran las proclamaciones federales mismas... si se alegan y los hábitos y las costumbres de trescientos años, será necesario que venga un Borbón a regirnos bajo el gobierno absoluto, porque en él nacimos y nos educamos.

El artículo 4 de la Constitución de 1824 fue aprobado el día 16 de diciembre de 1823, el principio representativo se aprueba con setenta y dos votos, entre ellos el del propio padre Mier; en contra diez, incluido el de

Carlos María de Bustamante; cinco son de la provincia de México, uno por Tlaxcala, uno por Chihuahua, uno por Sinaloa, uno por Puebla y el último por Veracruz.

En estricto sentido, la república representativa, popular y federal mexicana nace ese 16 de diciembre. Al promulgarse la Constitución de 1824, se logró definir el ser de la identidad política de México, decisión hecha en su momento y de acuerdo con su posibilidad histórica, como afirmó O'Gorman, pero con la firmeza suficiente para iniciar la historia constitucional como la República que seguimos y seguiremos siendo.

La Constitución de 1824 se erige no sólo como la primera de nuestras Constituciones, sino como el primer proyecto político nacional de largo aliento. Hoy, después de 180 años, podemos ver en él no sólo el inicio de nuestra vida constitucional, sino el establecimiento del marco ideológico mínimo que dio y da sentido a la vida política nacional; ahí está su mérito y su genio, ahí está el inicio de nuestra vida como Estado.